

te el Capic D.º Thomas Rato que es en el <sup>167</sup>  
Señor D.º J.º Pardo Campos, por su muerte  
y respecto que en el día de Citación pendiente en el  
tablero desta Ciudad, siendo como es, en su may  
dor Alcaide mandó que no sea con embargo  
y reconcomiéndose sobre el asunto

El Señor D.º J.º Pardo Campos J.º de p.º  
to no le pare perjuicio la anterior providencia

El Señor Juan Riquie Conde Sevillano J.º  
que mediante a tener entendido que la Citación  
debe haber el auto antecedente es para Corra  
minar la proposición que por Vuestro hijo  
en el inmediato Caucho, pasado y que en  
la resolución, se fizo de haber de Consumir  
algunos años, presentes en la que ya se  
halló el Ayuntamiento, y que la dilación para  
un Caucho Ordinario ó Extraordinario no  
pueda ser perjudicial al publico por  
ser sobre materia que admite alguna de  
tardar.º Como la Ciudad para tener entendido  
Suplica al Señor, D.º Agustín Romero que  
tenga los efectos de este auto retardando  
la Citaz.º para el Caucho Ordinario, ó  
Extraordinario que fuere servido por  
tribir, y entendido por el Señor desde

